



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



G.A.A.L.
EXPTE. N° 1056-9026-17

DECRETO N° **5959** E-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

27 JUN 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el pago de aguinaldo a la Sra. Vilma Amelia Juárez - D.N.I. N° 21.698.550 correspondiente a diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada Unidad de Organización el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución del gasto y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia respectivamente.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde efectivizarse el pago adeudado a la Sra. Vilma Amelia Juárez.

Que, por Resolución N° 4884-E-2021, de fecha 15 de octubre de 2021, se autoriza el pago de Sueldo Anual Complementario segundo semestre de 2013, a la Sra. Vilma Amelia Juárez, D.N.I. N° 21.698.550, con imputación a la Deuda Pública.

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-9026-17, caratulado: "JUAREZ VILMA AMELIA A/LA SRA. VILMA JUAREZ S/ABONE AGUINALDO", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "P/Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256/2021, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

FOLIO N°
45
JUJUY

.../112.-CORRESPONDE A DECRETO N°

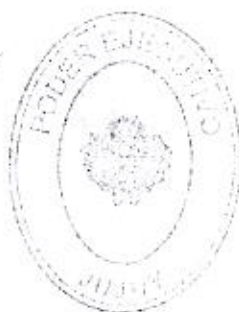
5959

E-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Previa toma de Razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.


LIC. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación




GOB. GERARDO RUBÉN MORALES
GOBERNADOR


CNL. CARLOS ALBERTO SATOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación